



**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO
LEGISLATIVO N° 1062,
PARA EL REFORZAMIENTO DE LA
TRAZABILIDAD EN LA INOCUIDAD DE LOS
ALIMENTOS**

El Señor Congresista de la República que suscribe, Abog. **ISAAC MITA ALANOCA**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

**El congreso de la Republica
Ha dado la siguiente Ley:**

**“LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1062,
REFORZAMIENTO DE LA TRAZABILIDAD EN LA INOCUIDAD DE LOS
ALIMENTOS”**

Artículo 1. Objeto

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto fortalecer el sistema de trazabilidad en la inocuidad de los alimentos, estableciendo obligaciones claras para operadores de la cadena alimentaria y competencias de la autoridad sanitaria.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente Ley tiene la finalidad de modificar el artículo 6°, incorporar el Artículo 15 – A, del Decreto y el artículo 22° del Decreto Legislativo N.° 1062 a fin de hacer más seguro el proceso de seguimiento del producto alimenticio, de tal manera que, cuando se registre algún inconveniente con alguno de estos productos de uso masivo, sean retirados inmediatamente de circulación, con un marco normativo coherente que contribuya a la mejora en el manejo de crisis de productos sensibles, en bien del país.

Artículo 3. Modificación del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1062

Se modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo 1062, incorporando el siguiente parrafo:

Diseñar, implementar y supervisar el Sistema Nacional de Trazabilidad Alimentaria, que permita identificar y rastrear los alimentos en todas las etapas de la cadena

alimentaria, desde la producción primaria hasta la comercialización, garantizando la rápida detección y retiro de productos que representen riesgos para la salud pública.

Artículo 4. Incorporar en el Artículo 15 – A al Decreto Legislativo N° 1062.

Artículo 15 – A Obligación de trazabilidad alimentaria

1. Los operadores de la cadena alimentaria esta obligados a implementar registros de trazabilidad que permitan identificar el origen, destino y condiciones de manejo de los alimentos.
2. Los registros deberán mantenerse actualizados y disponibles para la autoridad sanitaria por un periodo no menor de cinco (5) años.
3. El incumplimiento de esta obligación constituye infracción grave en materia de inocuidad alimentaria.

Artículo 5. Modificación del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1062

(...)

5. La falta de implementación, manipulación dolosa o falseamiento de la información de trazabilidad alimentaria.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL UNICA

El Poder Ejecutivo después de su promulgación, reglamentara la presente Ley en un plazo no mayor de 120 días calendarios, estableciendo protocolos específicos, sistemas electrónicos y mecanismo de interoperabilidad entre entidades competentes.

Lima, setiembre del 2025



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 16:07:19-0500



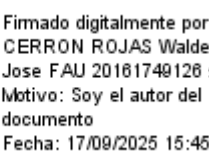
Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 16:07:32-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 16:53:57-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2025 12:38:53-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2025 15:45:50-0500



ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/09/2025 17:58:26-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2025 16:43:05-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

La seguridad alimentaria desempeña un papel esencial en la protección de la salud pública y el bienestar de la sociedad. En este contexto, el Decreto Legislativo 1062¹, que establece las normas para la inocuidad de los alimentos en el Perú, ha sido una herramienta clave para garantizar que los productos alimenticios cumplan con estándares de calidad adecuados. Sin embargo, para responder a los retos del presente y satisfacer las demandas de un mercado globalizado, resulta imperativo fortalecer el sistema de trazabilidad de los alimentos. Este esfuerzo permitirá mejorar la capacidad de rastreo de los productos alimentarios sin comprometer la eficiencia en la gestión de emergencias sanitarias.

El fortalecimiento del sistema de trazabilidad proporcionará un control más exhaustivo de los alimentos a lo largo de todo el proceso, desde su origen hasta su llegada al consumidor. Este enfoque asegurará un nivel superior de seguridad alimentaria, permitirá una reacción eficiente en la identificación y retiro de productos ante posibles riesgos sanitarios, y garantizará el cumplimiento de estándares internacionales que exigen procedimientos de trazabilidad más sólidos.

II. ANTECEDENTES.

La normativa internacional y nacional sobre inocuidad alimentaria ha evolucionado significativamente. Organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) han subrayado que garantizar alimentos seguros constituye un derecho esencial para proteger la salud pública. En este marco, Perú implementó en 2008 el Decreto Legislativo N° 1062, consolidando así un enfoque acorde con los estándares internacionales y fomentando la competitividad de sus productos en el mercado global².

La seguridad alimentaria desempeña un papel fundamental en el acceso de los productos peruanos a los mercados internacionales. Los países importadores demandan sistemas sólidos de trazabilidad y estándares de calidad, haciendo

¹ <https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/decretoslegislativos/01062.pdf>

² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1117319/0106220200731-107894-1odw3dj.pdf?v=1596210485>

de esta normativa un elemento esencial para impulsar las exportaciones nacionales.

Antes de que entrara en vigencia el Decreto Legislativo N° 1062, la falta de coordinación entre los sectores productivos y las entidades fiscalizadoras generaba riesgos para la salud pública. Además, esta desarticulación afectaba negativamente la percepción internacional de los productos peruanos, limitando su acceso y competitividad en mercados globales.

Necesidad de trazabilidad: La creciente preocupación por los incidentes globales de contaminación alimentaria ha motivado la adopción de sistemas de trazabilidad más rigurosos. Esta tendencia se ve reflejada en las propuestas legislativas actuales que buscan fortalecer las disposiciones del Decreto N° 1062.

Impacto social: En el ámbito local, garantizar la inocuidad alimentaria ayuda a reducir la incidencia de enfermedades provocadas por alimentos contaminados y promueve una mejor calidad de vida para la población.

Fortalecimiento institucional: El establecimiento del Sistema Nacional de Inocuidad de los Alimentos (SNIA) en Perú, fundamentado en este marco normativo, tiene como objetivo principal integrar y alinear las acciones de los organismos gubernamentales, los productores y los consumidores para garantizar la seguridad alimentaria.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Uno de los retos más significativos en la seguridad alimentaria en el Perú radica en las limitaciones en la trazabilidad de la producción, transporte, almacenamiento y comercialización de alimentos, que asegure la calidad y seguridad de los alimentos a lo largo de toda la cadena de producción y distribución. Esta deficiencia contribuye a complicaciones en diversos ámbitos, afectando tanto la regulación como la confianza del consumidor, generando riesgos como;

Riesgo para la salud pública: La falta de un control adecuado sobre la calidad y la seguridad de los alimentos aumenta el riesgo de enfermedades transmitidas causadas por la contaminación de los mismos, impactando directamente en la salud de los consumidores.

Impacto negativo en el comercio exterior: La ausencia de estándares estrictos en trazabilidad y seguridad alimentaria debilita la capacidad de los productos peruanos para competir en los mercados internacionales, donde se demandan altos niveles de calidad y cumplimiento normativo.

Débil coordinación intersectorial: La falta de una coordinación eficiente entre los principales actores, como productores, entidades gubernamentales y

comerciantes, representa un obstáculo para llevar a cabo de manera efectiva las políticas destinadas a garantizar la inocuidad alimentaria.

Insuficiencia en normativas y fiscalización: Aunque el Decreto Legislativo N° 1062 establece un marco legal para la seguridad alimentaria, su aplicación no cuenta con los instrumentos adecuados para asegurar su efectividad, lo que genera brechas que podrían dar lugar a irregularidades.

Desinformación en los actores de la cadena alimentaria: Numerosos productores y comerciantes carecen de la formación necesaria para cumplir con las normativas de inocuidad alimentaria, lo cual disminuye la eficacia de estas políticas. Este análisis resalta la urgencia de fortalecer el marco regulatorio actual, poniendo especial atención en la trazabilidad. De esta manera, se busca mitigar los riesgos sanitarios, asegurar la calidad de los alimentos y consolidar la posición del Perú en los mercados internacionales.

Perdida de competitividad en los mercados internacionales que exigen una trazabilidad más estricta: Es decir, que los productores y exportadores que no puedan rastrear sus productos de manera completa y confiable a lo largo de toda la cadena de suministro pierden su capacidad de competir.

IV. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se justifica por que va a permitir reforzar la trazabilidad en el marco de la Ley de Inocuidad protegiendo la salud pública, fortalecimiento la seguridad alimentaria y mejorar la competitividad de las exportaciones agroalimentaria, en una demanda creciente por nuestros productos agroexportables.

V. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD.

- 1. Necesidad.** El sistema de trazabilidad vigente en la cadena agroalimentaria del Perú se ha mostrado incapaz de responder eficazmente a los desafíos emergentes relacionados con la seguridad alimentaria y la salud pública. Aunque el Decreto Legislativo 1062 establece parámetros esenciales para asegurar la inocuidad de los alimentos, las transformaciones del mercado global, las demandas de los consumidores y los estándares internacionales hacen evidente la necesidad de reforzar significativamente la implementación de la trazabilidad.
- 2. Viabilidad.** La modificación del Decreto Legislativo 1062 es plenamente factible desde los puntos de vista técnico, económico y social. Los argumentos que sustentan esta propuesta se centran en su viabilidad en estos tres ámbitos clave.
- 3. Oportunidad.** La posibilidad de actualizar el Decreto Legislativo 1062 surge de la necesidad de responder a las transformaciones del contexto global y a las crecientes expectativas de los consumidores y mercados internacionales. Entre los factores que convierten esta modificación en una oportunidad

estratégica para el país se encuentran: el acceso a mercados internacionales, el impulso a la innovación y el desarrollo del sector agroalimentario, la mejora en la experiencia del consumidor y el cumplimiento de los compromisos ambientales.

VI. MARCO LEGAL.

La actualización del Decreto Legislativo 1062³, orientada a fortalecer el sistema de trazabilidad alimentaria, se encuentra alineada con un conjunto de disposiciones legales tanto nacionales como internacionales que tienen como objetivo principal asegurar la inocuidad de los alimentos y salvaguardar la salud pública. A continuación, se evalúa cómo esta reforma se articula con el marco normativo existente y las implicancias que conlleva.

Constitución Política del Perú; Art. 65° Protección al Consumidor.

El Estado defiende el interés de los consumidores y usuarios. Para tal efecto garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran a su disposición en el mercado. Asimismo, vela, en particular, por la salud y la seguridad de la población.

El **Decreto Legislativo 1062**⁴ Es la norma principal en el Perú destinada a asegurar la seguridad alimentaria, definiendo los estándares para garantizar la inocuidad de los alimentos y regular los sistemas de trazabilidad a lo largo de toda la cadena de producción y distribución. Con su modificación, se pretende consolidar y reforzar los mecanismos existentes, asegurando que los alimentos cumplan con los más altos niveles de calidad y seguridad.

Ley N° 26842, La Ley General de Salud⁵ Reconoce la protección de la salud pública como un derecho esencial y considera la supervisión de la calidad e inocuidad de los alimentos como un componente fundamental de las políticas sanitarias. La reforma del Decreto Legislativo 1062 permitirá avanzar en el cumplimiento de estos objetivos al fortalecer la trazabilidad y optimizar el control de los alimentos en todas las etapas de su cadena productiva.

LEY N° 29571, Código de protección y defensa del consumidor⁶ Esta ley reconoce derechos fundamentales para los consumidores, incluyendo el acceso a productos seguros y de alta calidad. La actualización del Decreto Legislativo 1062, mediante el fortalecimiento de la trazabilidad, potenciará la

³ <https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/decretoslegislativos/01062.pdf>

⁴ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1117319/0106220200731-107894-1odw3dj.pdf?v=1596210485>

⁵ <https://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/ley26842.pdf>

⁶ https://www.gacetajuridica.com.pe/boletinnvnet/img_boi08/COdigo%20de%20proteccion%20y%20defensa%20del%20consumidor.pdf

capacidad del Estado para asegurar la seguridad de los alimentos, ofreciendo así una mayor protección a los consumidores.

Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos decreto supremo N° 009-2019-MINAM⁷

Aunque esta normativa aborda la regulación de los residuos electrónicos, también guarda relación con la trazabilidad de productos de consumo masivo, especialmente en lo referente a la gestión de desechos derivados de tecnologías como el etiquetado digital y los sistemas de monitoreo. La propuesta de modificación del Decreto Legislativo 1062 busca fomentar un manejo eficiente de los recursos y residuos tecnológicos asociados con la trazabilidad.

Marco Normativo Internacional.

La actualización del Decreto Legislativo 1062 debe integrarse con las normativas y estándares internacionales que regulan la seguridad alimentaria y la trazabilidad de productos. En este sentido, se destacan las principales normativas internacionales que respaldan la importancia de fortalecer los sistemas de trazabilidad para garantizar alimentos seguros y de calidad.

Codex Alimentarius de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la FAO.⁸

El Codex Alimentarius define pautas internacionales que buscan asegurar la seguridad alimentaria en todo el mundo, destacando la trazabilidad como una herramienta clave para gestionar riesgos asociados a los alimentos. La actualización del Decreto Legislativo 1062 permitirá que Perú se adhiera a estas normas, armonizándose con los estándares globales en términos de trazabilidad de productos alimenticios.

Reglamento (CE) N° 178/2002 de la Unión Europea⁹

Este reglamento define los principios y estándares generales de la legislación alimentaria en la Unión Europea, incorporando la trazabilidad como un elemento clave en toda la cadena de suministro. La actualización del Decreto Legislativo 1062 permitirá que Perú se alinee con estos requisitos, fortaleciendo la posición de sus productos en los mercados europeos y facilitando su acceso.

Normas de la Organización Internacional de Normalización (ISO)

Las normas ISO, especialmente la ISO 22000, ofrecen un estándar

⁷[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/419587/Decreto Supremo N 009-2019-MINAM.pdf?v=1573230264](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/419587/Decreto_Supremo_N_009-2019-MINAM.pdf?v=1573230264)

⁸https://www.wto.org/spanish/thewto_s/coher_s/wto_codex_s.htm#:~:text=El%20Codex%20Alimentarius%20es%20una,l a%20FAO%20y%20la%20OMS.

⁹https://www.sanipes.gob.pe/documentos_sanipes/ni/2021/d49185bfd6c80931158f7153dec73589 .pdf

internacional para la gestión de la seguridad alimentaria, en el cual la trazabilidad juega un papel fundamental. Actualizar la legislación peruana permitirá incorporar estas normativas en las cadenas alimentarias locales, fortaleciendo la competitividad del país en el mercado global.

Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

La Organización Mundial del Comercio (OMC)¹⁰ impulsa la adopción de estándares sanitarios y fitosanitarios, establecidos en el Acuerdo SPS, que consideran la trazabilidad como una pieza clave para garantizar tanto la seguridad alimentaria como la calidad de los productos destinados a la exportación. La actualización del Decreto Legislativo 1062 reforzará el cumplimiento de estos estándares, facilitando el acceso de los productos peruanos a mercados internacionales con altos requerimientos en trazabilidad

Complementariedad con otras normas y políticas públicas.

La modificación propuesta también complementa las **Políticas Públicas Nacionales** relacionadas con la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y la competitividad del sector agroalimentario:

Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional

La actualización del Decreto Legislativo 1062 respalda los fines establecidos en la Política Nacional de Seguridad Alimentaria, fortaleciendo la trazabilidad y, con ello, elevando la calidad y seguridad de los alimentos. Este avance ayudará a garantizar productos seguros y de alta calidad, en consonancia con las metas de salud pública del país.

Política Nacional Agraria Esta política tiene como objetivo fortalecer la agricultura familiar y potenciar la competitividad del sector agroalimentario. El avance en la trazabilidad facilitará la adopción de mejores prácticas agrícolas y elevará la posición competitiva de los productos nacionales en los mercados internacionales, tal como lo establece la política agraria.

VII. EFECTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

El cambio propuesto al Decreto Legislativo 1062 busca generar un impacto significativo y sostenible, tanto en la mejora de la seguridad alimentaria como en el fortalecimiento de la competitividad del sector agroalimentario. A continuación, se detallan los principales beneficios que derivarían de esta legislación:

¹⁰ https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/wtoagreement_s.pdf

Fortalecimiento del Sistema de Inocuidad Alimentaria

El fortalecimiento del sistema de trazabilidad garantizará un control más estricto de la cadena alimentaria, abarcando desde la producción hasta la distribución. Este avance disminuirá los riesgos de contaminación o adulteración de los alimentos, aumentando la confianza de los consumidores en los productos nacionales y asegurando que todos los involucrados en la cadena alimentaria cumplan con los estándares establecidos.

Mejora en la Respuesta ante Riesgos Sanitarios.

La adopción de un sistema sólido de trazabilidad agilizará la identificación de alimentos a lo largo de la cadena de distribución, permitiendo una retirada más efectiva de productos contaminados o peligrosos. Esto contribuirá a reducir los riesgos para la salud pública, asegurando una reacción rápida y eficiente frente a cualquier emergencia sanitaria.

Cumplimiento de Estándares Internacionales.

El fortalecimiento de la trazabilidad permitirá que Perú cumpla con los estándares internacionales en esta materia, lo cual es vital para asegurar y consolidar el acceso a los mercados globales. Además, el perfeccionamiento de los controles internos destacará al país como un modelo regional en seguridad alimentaria, incrementando la competitividad de los productos nacionales, especialmente en mercados altamente exigentes como la Unión Europea y los Estados Unidos.

Impulso a la Innovación y Competitividad del Sector Agroalimentario.

La implementación de sistemas de trazabilidad más sofisticados motivará la incorporación de tecnologías innovadoras y prácticas optimizadas en el sector agroalimentario. Esto traerá consigo una mayor eficiencia operativa y un notable incremento en la calidad de los productos, beneficiando tanto a pequeños agricultores como a grandes empresas. Además, impulsará nuevas oportunidades comerciales y facilitará la integración de Perú en los mercados internacionales.

Fortalecimiento de la Supervisión y Fiscalización

La reforma de la legislación fortalecerá el marco normativo relacionado con la trazabilidad alimentaria. Esto brindará a las autoridades sanitarias y regulatorias la capacidad de establecer mecanismos de supervisión más efectivos, asegurando el cumplimiento de las nuevas disposiciones y aplicando sanciones apropiadas a quienes no respeten las normas de trazabilidad e inocuidad alimentaria.

Impacto en la Salud Pública

Los impactos de esta reforma también se traducirán en un avance notable en la salud pública. Un sistema de trazabilidad más detallado y eficaz garantizará la detección y retirada rápida de productos potencialmente peligrosos del mercado, resguardando así la salud de los consumidores. Esto ayudará al país a preservar elevados estándares de seguridad alimentaria, disminuir el riesgo de enfermedades transmitidas por alimentos y fortalecer la confianza de la población en los productos disponibles.

En síntesis, esta reforma reforzará la estructura del sistema de seguridad alimentaria del país, impulsará la innovación en el sector agroalimentario y optimizará la salud pública. Asimismo, permitirá que el Perú se alinee con los estándares internacionales, aumentando su competitividad en los mercados globales.

VIII. PROPUESTA LEGISLATIVA

La reforma del Decreto Legislativo 1062 se integra de manera consistente y complementaria con el marco normativo vigente en el Perú, a nivel tanto nacional como internacional. Este cambio refuerza las regulaciones ya establecidas en seguridad alimentaria y salud pública, además de alinearse con compromisos internacionales relacionados con la trazabilidad. Gracias a ello, se garantizará que los productos peruanos cumplan con los más altos estándares de calidad e inocuidad. Asimismo, esta actualización fortalecerá la posición del Perú en los mercados internacionales y promoverá el desarrollo de un sector agroalimentario más competitivo y sostenible.

IX. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El análisis de costos y beneficios constituye una herramienta esencial para determinar la viabilidad económica y la rentabilidad de la reforma al Decreto Legislativo 1062. Este estudio ofrece una evaluación detallada que identifica los costos relacionados con la implementación de un sistema de trazabilidad más avanzado, así como los beneficios concretos y aquellos de carácter intangible que dicha modificación aportará.

- Desarrollo e Implementación de Tecnología
- Capacitación y Asesoría Técnica
- Costos de Monitoreo y Supervisión
- Ajustes en la Logística y Gestión de la Cadena de Suministro

Beneficios Tangibles.

Los beneficios que trae consigo el fortalecimiento de la trazabilidad alimentaria son notables y abarcan aspectos económicos, de salud pública y de competitividad. Entre los principales se encuentran: una disminución en los riesgos y costos asociados al retiro de productos del mercado, mayor acceso a nuevos mercados internacionales, optimización en los costos de monitoreo y

supervisión, incremento en la confianza de los consumidores hacia los productos nacionales, mejora en la competitividad de los productos locales, y una gestión más eficiente de los recursos que reduce significativamente los niveles de desperdicio.

Beneficios intangibles.

La mejora de la trazabilidad ofrece beneficios intangibles de gran impacto para el país y la industria agroalimentaria, como el fortalecimiento de la salud pública, el aumento de la confianza en el sector agroalimentario y el alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El análisis de costos y beneficios de la modificación del Decreto Legislativo 1062 refleja un resultado sumamente favorable. Los beneficios a largo plazo, como el acceso a mercados internacionales, el impulso a la competitividad del sector agroalimentario y la garantía de la salud pública, superan con creces los costos iniciales.

X. INCIDENCIA AMBIENTAL.

La reforma del Decreto Legislativo 1062 no solo fortalece la trazabilidad de los productos alimentarios, sino que también genera beneficios ambientales esenciales. Entre estos, se encuentra la reducción del desperdicio de alimentos, el impulso a prácticas agrícolas sostenibles, el cumplimiento de estándares internacionales de sostenibilidad, la disminución de la huella de carbono y una gestión más eficiente de los residuos. Estas mejoras contribuyen significativamente a los objetivos de sostenibilidad y a la preservación del medio ambiente. Además, elevan la competitividad del sector agroalimentario peruano, posicionando al país como un referente global en la producción sostenible de alimentos.

XI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

El Acuerdo Nacional¹¹, considerado el pacto político y social más trascendental del Perú, establece principios y compromisos fundamentales para el desarrollo del país en diversas áreas, tales como la seguridad alimentaria, la competitividad y la sostenibilidad ambiental. La actualización del Decreto Legislativo 1062 y el fortalecimiento de la trazabilidad alimentaria se integran directamente con los objetivos y lineamientos establecidos en este pacto,

¹¹<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

promoviendo un desarrollo más integral y sostenible, en particular en lo que respecta a los siguientes aspectos:

OBJETIVO II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL.

POLÍTICA DE ESTADO 15. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN: Incisos (d), (e) y (h).

OBJETIVO III. COMPETITIVIDAD DEL PAÍS.

POLÍTICA DE ESTADO 15. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

POLÍTICA DE ESTADO 18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: Incisos (b), (e), (f), (g), (h), (i) y (k).

POLÍTICA DE ESTADO 22. POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA AMPLIACIÓN DE MERCADOS CON RECIPROCIDAD: Incisos (a), (e), (f), (g), (j), (k), (l), (m), (n), (o) y (p).

OBJETIVO 23. POLÍTICA DE DESARROLLO AGRARIO Y RURAL: Incisos (a), (d), (e) y (f).

XII. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 006-2024-2025-CR.

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa Nr006-2024-2025-CR, en los siguientes objetivos¹²:

OBJETIVO II. Equidad Y Justicia Social. política de estado 15: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición a través del **tema: 66** Seguridad Alimentaria.

Objetivo III. Competitividad En El País. política de estado 18: búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. A través del **tema 72:** Medidas para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo económico.

Lima, setiembre del 2025

¹² <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-aprueba-agenda-legislativa-para-el-periodo-anual-de-sesiones-2024-2025/>.



ISAAC MITA ALANOCA

Congresista de la República

***"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"***